

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1365-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 19 de mayo de 2021

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, PARA FINANCIAR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V -PROEDUC V-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
519	105-DIPLAN	FE-12-2021	25	DIPLAN-FE-1920-2021 DIPLAN-FE-1921-2021

B) De acuerdo a la solicitud y oficio que conforma el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita reprogramación presupuestaria para financiar acciones programadas en el marco de ejecución del Programa de Educación Rural V y de conformidad al Plan Operativo Anual, la presente gestión si se afectan las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

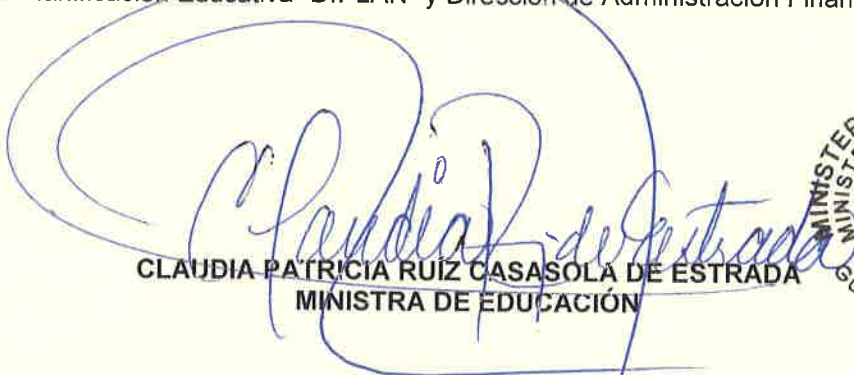
Código de Productos/ Subproductos	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Disminución de metas físicas	Incremento de metas físicas
105	007-003-0014	Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	-15	
	007-001-0017	Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	-23	
	010-026	Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados, remozados, dotados de equipo mobiliario escolar		7
	010-026-0004	Centros Escolares del Nivel Medio ciclo Diversificado, con dotación de equipo		7
	010-027-0002	Institutos Tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar		2

C) Según las justificaciones descritas en el expediente presentado por la DIPLAN, no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos: "Servicios de Planificación", "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación Tecnológica atendidos en el Sistema Escolar", por ser productos de cobertura que ejecutan las Direcciones Departamentales de Educación. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Acuerdo Ministerial Número 1161-2021 y Dictamen No. DIPLAN-P-322-2021 de fecha 11 de mayo de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución, la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **519** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **519** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema

17

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución, que aprueba la reprogramación de metas físicas que genere la presente gestión. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



13